



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **DAAS/082/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE **ALBERTO MERCADO LARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ARACELI LARA TREJO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL **LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y acreditan su personalidad como Presidente Interino mediante copia certificada de cuarta sesión de cabildo celebrada con fecha 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte y Síndica Municipal para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de



registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 3 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno se realizó el procedimiento de **Licitación Pública Estatal** con el número **MSLP-15-2021**, para la adquisición de **equipo, material e insumos médicos**, mismo que con fecha **25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, vía **Recursos Propios y Ramo 33**, resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas: 4, 7, 9, 17, 18, 24, 25, 28, 32, 34, 36, 39, 40, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 75, 83, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 110, 113, 116, 119, 127, 140, 146.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **25400**, denominada *"Materiales, accesorios y suministros médicos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general"*, con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad **ELIMINADO 1** nacido en **ELIMINADO 2** el **ELIMINADO 3** lo cual consta en el acta de nacimiento número **ELIMINADO 4** **ELIMINADO 4** lo cual quedó asentado en la Oficialía del Registro Civil número **ELIMINADO 5** **ELIMINADO 5**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **MELA910204N22**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en la calle Ricardo B. Anaya número 2700 dos mil setecientos, colonia la Libertad ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal número: 78394 setenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro, señala como teléfono fijo: (444) 821-73-09 y; como teléfonos móviles: **ELIMINADO 6**

II.3.- Que su representante, la C. **Araceli Lara Trejo**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderada Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 119,314 ciento diecinueve mil trescientos catorce, del libro 3,618 tres mil seiscientos dieciocho, del día 3 tres de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Josué Martínez Ariztegui, en su calidad de Notario Público número 1 uno, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: **ELIMINADO 7** señalando de igual manera bajo protesta





de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.4.- Que cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la venta de **equipo, material e insumos médicos**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Licitación Pública Estatal** a que se contrae el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y, como consecuencia de la venta aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de **equipo, material e insumos médicos**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" compra para sí **equipo, material e insumos médicos**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$648,447.08 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)** incluye Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	IVA 16%	Total	Recurso
4	5	Caja	Ácido micofenólico (micofenolato mofetilo) 500 mg., caja con 50 tabletas.	Espeflun	572.62	-	2,863.10	Ramo 33
7	5	Caja	Alprazolam 2.0 mg., caja con 30 tabletas.	Cryopharma	148.00	-	740.00	Ramo 33
9	12	Caja	Amisulpride 200 mg., caja con 14 tabletas.	Solian	1,286.40	-	15,436.80	Ramo 33
17	48	Frasco	Boost (suplemento alimenticio alto en proteína) 237 ml.	Boost	40.50	6.48	1,944.00	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	IVA 16%	Total	Recurso
18	11	Caja	Bromuro de tiotropio (spiriva disp) 18 mcg, caja con 30 capsulas y dispositivo dosificador	Spiriva + Dispositivo	1,203.35	-	13,236.85	Ramo 33
24	50	Caja	Clonazepam 2 mg., caja con 30 tabletas.	Psicofarma	88.00	-	4,400.00	Ramo 33
25	8	Frasco	Clonazepam 2.5 ml. en gotas.	Psicofarma	95.60	-	764.80	Ramo 33
28	8	Caja	Concor (bisoprolol) 1.25 mg., caja con 30 tabletas.	Concor	452.50	-	3,620.00	Ramo 33
32	24	Caja	Elicuis (apixaban) 2.5 mg., caja con 20 tabletas.	Elicuis	728.00	-	17,472.00	Ramo 33
34	8	Caja	Fluanxol depot 20 mg/1 ml., caja con 1 ampula.	Fluanxol Depot	1,078.86	-	8,630.88	Ramo 33
36	15	Caja	Forxiga (dapagliflozina) 10 mg, caja con 28 tabletas.	Forxiga	1,296.50	-	19,447.50	Ramo 33
39	32	Caja	Gamo (levopantoprazol) 20 mg, caja con 14 tabletas.	Gamo	607.98	-	19,455.36	Ramo 33
40	13	Caja	Glimepirida/metformina 4mg/850 mg, caja con 30 tabletas.	Glimetal Lex	1,121.86	-	14,584.18	Ramo 33
43	2	Caja	Hipokinon 5mg, caja con 50 tabletas.	Hipokinon	323.37	-	646.74	Ramo 33
44	16	Pieza	Humalog mix 25 (insulina) 3ml pluma.	Humalog Mix 25 Kwikpen	430.99	-	6,895.84	Ramo 33
46	20	Frasco	Insulina humalog mix 25, 100UI/ml. suspensión de 10 ml.	Humalog Mix 25 10 ML.	880.00	-	17,600.00	Ramo 33
47	22	Caja	Janumet 50 mg/850mg., caja con 28 comprimidos.	Janumet	682.89	-	15,023.58	Ramo 33
48	12	Caja	Janumet XR 100/1000 mg, caja con 28 tabletas.	Janumet XR	1,480.63	-	17,767.56	Ramo 33
49	8	Caja	Jardanz (empagliflozina) 25 mg., caja con 30 tabletas.	Jardanz	1,476.74	-	11,813.92	Ramo 33
57	12	Caja	Levodopa/benserazida 100 mg./25 mg., caja con 30 tabletas.	Madopar	403.38	-	4,840.56	Ramo 33
58	65	Caja	Levodopa/carbidopa 250/25 mg., caja con 100 tabletas.	Cloisone	1,218.59	-	79,208.35	Ramo 33
61	15	Caja	Melatonina 5 mg., caja con 20 tabletas.	Benedorm	262.84	-	3,942.60	Ramo 33
63	23	Caja	Metilfenidato 10 mg., caja con 30 tabletas.	Psicofarma	152.80	-	3,514.40	Ramo 33
64	6	Caja	Metilfenidato 18 mg., caja con 30 tabletas.	Concerta	1,243.50	-	7,461.00	Ramo 33
65	5	Caja	Metilfenidato 27 mg., caja con 30 tabletas.	Tradea	923.30	-	4,616.50	Ramo 33
66	13	Caja	Metilfenidato 36 mg., caja con 30 tabletas.	Tradea	944.07	-	12,272.91	Ramo 33





Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	IVA 16%	Total	Recurso
67	15	Caja	Metrotexato 2.5 mg., caja con 50 tabletas.	AC - Vonda	350.00	-	5,250.00	Ramo 33
68	8	Caja	Micardis 80 mg., caja con 28 tabletas.	Micardis	1,077.40	-	8,619.20	Ramo 33
71	23	Caja	Nootopril 800 mg., caja con 30 tabletas.	Nootopril	635.44	-	14,615.12	Ramo 33
72	20	Frasco	Nootopril 1g./5ml, frasco con 120 ml.	Nootopril	642.95	-	12,859.00	Ramo 33
74	5	Caja	Onglyza (saxagliptina) 5 mg., caja con 28 tabletas.	Onglyza	930.80	-	4,654.00	Ramo 33
75	20	Frasco	Oxcarbazepina (trileptal) 60mg/1ml., 100 ml. suspensión.	Trileptal	512.31	-	10,246.20	Ramo 33
83	60	Caja	Pulmonare 3 ml., caja con 10 ampulas.	Pulmonarom	725.10	-	43,506.00	Ramo 33
85	12	Caja	Quetiapina 300 mg., caja con 30 tabletas.	Zoqualo	1,147.70	-	13,772.40	Ramo 33
89	14	Frasco	Risperdal (risperidona) solución 1 mg/ml. 1 solución.	Risperdal	1,860.55	-	26,047.70	Ramo 33
90	20	Caja	Risperidona 1 mg, caja con 20 tabletas.	Risperdal	700.30	-	14,006.00	Ramo 33
91	7	Caja	Ritalin LA 40 mg., caja con 30 tabletas.	Ritalin LA	1,364.00	-	9,548.00	Ramo 33
95	16	Caja	Sitagliptina (januvia) 100 mg., caja con 14 tabletas.	Januvia	695.10	-	11,121.60	Ramo 33
96	21	Caja	Skudexa 75/25 mg, caja con 20 tabletas	Skudexa	518.50	-	10,888.50	Ramo 33
97	30	Pieza	Somatropina 4 UI, con 1 ampula.	Xerendip	332.50	-	9,975.00	Ramo 33
98	11	Pieza	Sostenon 250 mg., con 1 ampula.	Sostenon	495.86	-	5,454.46	Ramo 33
99	24	Caja	Symbyax 3 mg/25 mg., caja con 14 tabletas.	Symbyax	1,461.27	-	35,070.48	Ramo 33
100	20	Frasco	Systane ultra 10 ml. en gotas.	Systane ultra	400.70	64.11	8,014.00	Ramo 33
102	5	Caja	Tim asf (quetiapina) 50 mg., caja con 30 tabletas.	Tim Asf	832.43	-	4,162.15	Ramo 33
103	30	Caja	Topiramato 100 mg., caja con 60 tabletas.	Ultra	118.20	-	3,546.00	Ramo 33
104	5	Caja	Trayenta 5 mg., caja con 30 tabletas.	Trayenta	1,250.00	-	6,250.00	Ramo 33
105	12	Caja	Trayenta duo 2.5 mg/850 mg., caja con 60 tabletas.	Trayenta Duo	1,344.27	-	16,131.24	Ramo 33
107	7	Caja	Trimbow aerosol, caja con 120 dosis.	Trimbow	1,269.85	-	8,888.95	Ramo 33
110	20	Caja	Valproato de magnesio LP 600 mg., caja con 30 tabletas.	Criam	572.95	-	11,459.00	Ramo 33
113	11	Caja	Vartalon, caja con 15 sobres.	Vartalon	875.86	-	9,634.46	Ramo 33



Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	IVA 16%	Total	Recurso
116	10	Caja	Ziprasidona 80 mg., caja con 14 tabletas.	Geodon	1,440.97	-	14,409.70	Ramo 33
119	5	Caja	Zunun (citicolina) 500 mg, caja con 30 tabletas	Zunun	1,372.45	-	6,862.25	Ramo 33
127	200	Litro	Alcohol 96°	Alcoholes de Zapopan	36.21	5.79	7,242.00	Propio
140	13	Caja	Guantes desechables de latex tamaño mediano, caja con 100 piezas, similar a ambiderm. No estéril	Ambiderm	275.00	44.00	3,575.00	Propio
146	40	Frasco	Solución glucosa al 10% en presentación de 500 ml.	Fresenius	27.90	-	1,116.00	Propio
							<b>Subtotal</b>	<b>\$645,123.84</b>
							<b>IVA 16%</b>	<b>\$ 3,323.24</b>
							<b>Total</b>	<b>\$648,447.08</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que el **equipo, material e insumos médicos**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, esto es a más tardar el 21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, según lo siguiente:

- Partidas 4 a 119 en la Dirección del Sistema Municipal DIF, ubicada en Xicoténcatl número 1650 mil seiscientos cincuenta, colonia Himno Nacional, código postal 78369 setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., con la Licenciada María Elena Lee Rodríguez.
- Partida 127 en Almacén de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal ubicada en calle Sexta Oriente número 455 cuatrocientos cincuenta y cinco, colonia abastos, código postal 78390 setenta y ocho mil trescientos noventa, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con el C. Ramón Fernando Meade Treviño.
- Partidas 140 y 146 en la Dirección de Protección Civil ubicada en calle Coronel Romero número 1287 un mil doscientos ochenta y siete, colonia Himno Nacional 2ª. Segunda Sección, código postal 78369 setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, San Luis Potosí, S.L.P., con el C. Carlos Arturo Carrera.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** garantiza el **equipo, material e insumos médicos** contra defectos de fabricación y vicios ocultos, no se entregarán abiertos y que tendrán una caducidad mínima de 6 seis meses, posteriores a su entrega; en caso de no cumplir con las garantías y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga **“EL H. AYUNTAMIENTO”** por el incumplimiento señalado.





DAAS/082/2021

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.-** El pago del **equipo, material e insumos médicos** se realizará con **Recursos Propios y Ramo 33**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**: [www.sanluis.gob.mx](http://www.sanluis.gob.mx), dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMA.-** Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de entrega del **equipo, material e insumos médicos**, a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"**, constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% treinta por ciento, del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

**NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega del **equipo, material e insumos médicos** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega del **equipo, material e insumos médicos**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición del **equipo, material e insumos médicos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal



ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL PROVEEDOR", se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

Asimismo "EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega del **equipo, material e insumos médicos**, en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya el **equipo, material e insumos médicos**, en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal Interino o el funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el **equipo, material e insumos médicos**, del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su





H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

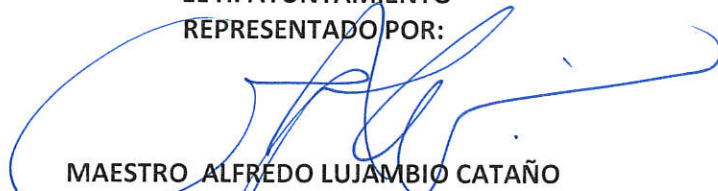
**DAAS/082/2021**

- derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".


**DÉCIMA TERCERA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

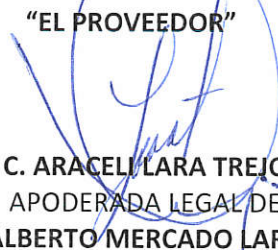
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

"EL H. AYUNTAMIENTO"  
RÉPRESENTADO POR:

  
**MAESTRO ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO**  
PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

  
**LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PROVEEDOR"  
  
**C. ARACELI LARA TREJO**  
APODERADA LEGAL DE  
**ALBERTO MERCADO LARA**




H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DAAS/082/2021

TESTIGOS



LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS  
OFICIAL MAYOR



DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/082/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ALBERTO MERCADO LARA, EL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. ✓



ALBERTO MERCADO LARA